

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3529.

NUMERO 226.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

D E C R E T O :

1.— Queda modificado el Artículo 161 de la Ley Electoral en el sentido de que cuando los Colegios Electorales deban reunirse para proceder a cualquier elección, dichos Colegios deberán ser considerados constituidos con cualquier número de electores que concurran a las sesiones, y procederán a hacer la elección, debiendo computarse los votos de los electores que no asistan en favor de los candidatos de los partidos correspondientes.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los nueve días del mes de Abril del año mil novecientos veinticuatro.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendado:

Rafael Rincón,
Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

Refrendado:

J. Arismendi Robiou,
Sub-Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3529.

NUMERO 227.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

D E C R E T O :

1.— El Decreto No. 132 de fecha Enero 9, 1924, queda por el presente revocado y sin valor ni efecto.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los nueve días del mes de Abril del año mil novecientos veinticuatro.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendado:

Rafael Rincón,
Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

Refrendado:

J. Arismendi Robieu,
Sub-Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3529.

NUMERO 228.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO :

Artículo 1.— A la Ley de Gastos Públicos para el año económico de 1924 se agrega el Capítulo, con los artículos, que a continuación se indica, para ser efectivo con cargo a los Fondos Generales del Tesoro Nacional desde el 1º de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 1924.

CAPITULO IX.

SENADO.

Art.

1484— 12 Senadores a

\$250.00 c/u.

\$3.000.00 \$24.000.00 \$ 24.000.00

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los nueve días del mes de Abril del año mil novecientos veinticuatro.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendado:

Rafael Rincón,
Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

Refrendado:

J. Arismendi Robieu,
Sub-Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3529.

NUMERO 228.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO :

Artículo 1.— A la Ley de Gastos Públicos para el año económico de 1924 se agrega el Capítulo, con los artículos, que a continuación se indica, para ser efectivo con cargo a los Fondos Generales del Tesoro Nacional desde el 1º de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 1924.

CAPITULO IX.

SENADO.

Art.

1484— 12 Senadores a

\$250.00 c/u.

\$3.000.00 \$24.000.00 \$ 24.000.00